



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

06 JUN 2025

VISTO:

El llamado a concurso de Aspirante al cargo de Ayudante de Segunda Categoría Ad-Honorem, autorizado por Resolución F.H. N° 199/25 del Departamento Letras de esta Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente F.H. N° 176/25 y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal interviniente en el Concurso para cubrir el cargo de Aspirante a Ayudante de Segunda Categoría – Ad-Honorem – para la cátedra "Literatura Infanto-Juvenil", de la carrera de Licenciatura en Letras integrado por las docentes: Prof. Claudia Patricia Freddolino, Esp. Karina del Valle Tapia y Prof. María Emilia Murúa;

Que han sido evaluados los antecedentes de la única postulante inscripta, Srta. Andrea Gabriela Palacios;

Que desde la normativa vigente se han cumplimentado los pasos legales y los requisitos exigidos en cada instancia de este proceso: inscripción, valoración de antecedentes, entrevista y producción de dictamen;

Que, luego de analizar y sustanciar el concurso y de acuerdo con los resultados obtenidos, el Tribunal manifiesta que *la estudiante demostró solvencia y conocimiento del tema con dominio del vocablo específico e interrelación con otras cátedras*. Por ello se recomienda la incorporación de la aspirante como Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra "Literatura Infanto-Juvenil" de la carrera de Licenciatura en Letras;

Que ha intervenido la Comisión de Asuntos Docentes aconsejando se apruebe el dictamen realizado por el Jurado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(en sesión extraordinaria del día 05/06/2025)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR a la estudiante **ANDREA GABRIELA PALACIOS, D.U.N° 34.029.424** en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría Ad-Honorem, en la cátedra "Literatura Infanto-Juvenil" correspondiente a la carrera de Licenciatura en Letras, para el Departamento Letras de esta Unidad Académica, a partir del **05 de JUNIO de 2025** y hasta el **05 de JUNIO de 2027**.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

085

c.n

ES COPIA FIEL

Prof. **SUZANA A. ANDRADA**
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.